



CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL A INVESTIGAR Y SANCIONAR AFECTACIONES AMBIENTALES DERIVADAS DE OBRAS PÚBLICAS Y ASENTAMIENTOS IRREGULARES, ASÍ COMO A PREVENIR FUTUROS DAÑOS EN SAN LORENZO ACOPILCO, CUAJIMALPA, A CARGO DE LA DIPUTADA JULIETA MACÍAS RÁBAGO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

Quien suscribe, Diputada Julieta Macías Rábago, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo señalado en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la Comisión Permanente, proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México, a la Fiscalía de la Ciudad de México y a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial a investigar y sancionar afectaciones ambientales derivadas de obras públicas y asentamientos irregulares, así como a prevenir futuros daños en San Lorenzo Acopilco, Cuajimalpa, conforme a la siguiente:

## Exposición de motivos

El ecocidio consecuencia de las actividades humanas, ocasiona daños graves e irreparables al medio ambiente, poniendo en riesgo la existencia de futuras generaciones. La Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal define al ecocidio como "la conducta dolosa determinada por las normas penales, consistente en causar un daño grave al ambiente por la emisión de contaminantes, la realización de actividades riesgosas o la afectación de recursos naturales, en contravención a lo dispuesto en la presente ley o en las normas oficiales ambientales mexicanas."

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal. PAOT. Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de abril de 2021. Consultado el 14 de julio de 2021. Recuperado de: http://www.paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/2021/LEY\_AMB\_PROT\_TIERRA\_23\_04\_2021.pdf





Pese a ser uno de los grandes problemas que enfrenta nuestro país, en la actualidad siguen sin implementarse medidas que detengan su expansión y mitiguen los costos que representan para nuestro país. Tan solo en el 2015, "el consumo de recursos y daños al medio ambiente costaron 907,473 millones de pesos (MDP), equivalentes a 5% del Producto Interno Bruto (PIB), estimó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Ese total es mayor al costo de la corrupción en nuestro país, estimado en 347,000 MDP, de acuerdo con el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) y de la inseguridad, de 236,800 MDP, según el INEGI."<sup>2</sup>

Adicionalmente, entre 2016 y 2019, el INEGI reportó un promedio de 301.31 actos violatorios a derechos ambientales a nivel estatal, lo que supone que los Organismos de Protección de Derechos Humanos de las entidades federativas registran anualmente un promedio de 75.27 expedientes calificados que incluyen violaciones a derechos ambientales.<sup>3</sup>

Los datos del INEGI evidencian que las actividades humanas que ocasionan daños al medio ambiente son cada vez más graves y más frecuentes. Por mencionar algunos ejemplos, en 2015 en Quintana Roo se comprobó que el gobierno del estado había autorizado la tala de 22 hectáreas de manglar cerca del malecón de Tajamar, Cancún. Esto como parte de una red de corrupción que consistía en la venta de terrenos de la zona ecológica, al cambiar el tipo de suelo de forestal a residencial. Este cambio provocó que las empresas entraran con excavadoras y provocaran la muerte de cientos de animales y la tala de manglares.<sup>4</sup>

-

mexico.html

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Daño al medio ambiente en México cuesta más que corrupción e inseguridad juntas. Forbes, Arturo Solís, 30 noviembre de 2016. Consultado el 14 de julio de 2016. Recuperado de:

https://www.forbes.com.mx/dano-del-ambiente-en-mexico-cuesta-mas-que-corrupcion-e-inseguridad-juntas/

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Ecocidio y las cifras del delito ambiental. Razón Pública. Juan Antonio Le Clercq, 15 de julio de 2021. Consultado el 15 de julio de 2021. Recuperado de: https://www.ejecentral.com.mx/razon-publica-ecocidio-y-las-cifras-del-delito-ambiental/

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Las desgracias ambientales que han dejado huella en México. Publimetro, Miguel Ángel Bravo. 5 de junio de 2018. Consultado el 14 de julio de 2021. Recuperado de: https://www.publimetro.com.mx/mx/noticias/2018/06/05/las-desgracias-ambientales-han-dejado-en-





En agosto de 2018, se viralizaron en las redes sociales videos que demostraban el daño que provocó una fiesta en la Isla Salmedina, dentro del Parque Nacional Arrecifal Veracruzano. Los asistentes a la celebración dejaron restos de basura y pirotecnia. Además de que se denunció la manipulación indebida de tortugas Carey y la vulneración de sus nidos.<sup>5</sup>

La Ciudad de México no ha quedado exenta de actividades que ponen en peligro al medio ambiente. Desde 2009, la empresa Mítikah ha causado daños al medio ambiente en la alcaldía de Benito Juárez en el Pueblo de Xoco. El hecho más notorio ocurrió cuando la empresa taló clandestinamente árboles sobre la calle de Mayorazgo, frente al centro comercial Centro Coyoacán en la delegación Benito Juárez, donde se pretendía construir un paso a desnivel<sup>6</sup>.

Así también, la construcción de un distribuidor vial está destruyendo el humedal de Xochimilco, un área crucial para la resiliencia de la ciudad debido a su papel como regulador hídrico y de temperatura. La superficie de la obra es de 32 mil 942.15 metros cuadrados, en los límites de Xochimilco y Tlalpan, y de ellos 44.57% está dentro del Área Natural Protegida de Xochimilco, es decir 14 mil 683.63 metros cuadrados.<sup>7</sup>

Desde hace ya décadas diversas organizaciones civiles y pobladores del Pueblo Originario de San Lorenzo Acopilco han denunciado el ecocidio del que es objeto su comunidad debido a la mancha urbana y a la anuencia de las autoridades.

San Lorenzo Acopilco se encuentra ubicado en la alcaldía Cuajimalpa de Morelos, en la cima de una loma a la altura del km. 26 de la carretera México-Toluca, colinda al norte con la colonia Zentlapatl y el pueblo de San Pablo Chimalpa, al poniente con Zacamulpa en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, y el parque

-

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Los últimos ecocidios en México... jy sólo en agosto. UNOTV. 29 de agosto de 2018. Consultado el 14 de julio de 2021. Recuperado de: <a href="https://www.unotv.com/noticias/portal/nacional/detalle/los-ultimos-ecocidios-en-mexico-solo-en-agosto-543895/">https://www.unotv.com/noticias/portal/nacional/detalle/los-ultimos-ecocidios-en-mexico-solo-en-agosto-543895/</a>

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> México: un país de ecocidios autorizado. Gatopardo. 08 de mayo de 2019. Consultado el 14 de julio de 2021. Recuperado de: https://gatopardo.com/noticias-actuales/ecocidio-legal-mexico/

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Modifican proyecto de puente en Xochimilco. El Universal. 27 de julio de 2020. Consultado el 14 de julio de 2021. Recuperado de: https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/modifican-proyecto-de-puente-en-xochimilco





Miguel Hidalgo y Costilla; al sur con el Parque Nacional Desierto de los Leones y al oriente con el Parque La Venta y el Contadero.

Los habitantes de San Lorenzo Acopilco han denunciado diversas actividades en la zona que resultan en daños al área natural protegida. Dentro de ellas destacan la obra del tren interurbano México-Toluca, en el tramo que corre por San Lorenzo Acopilco, donde se realizó ilegalmente la construcción de una vía ferroviaria que daña el equilibrio ecológico y viola los derechos agrarios de los 2 mil 344 comuneros de esta localidad<sup>8</sup>.

Aunado a esto, en noviembre de 2020, los pobladores externaron su preocupación por una serie de obras que realizó la alcaldía de Cuajimalpa en la zona de manantiales, que denuncian, sería para robarles el agua, pese a que afirmaron contar con un amparo que obliga a las autoridades a no realizar ninguna obra en la zona.<sup>9</sup>

Por si no fuera poco, la zona también se ve amenazada por la tala ilegal y por los asentamientos irregulares. La misma SEDEMA<sup>10</sup> ha detectado la presencia de asentamientos irregulares y el marcaje de árboles, que consiste en descortezarlos para marcarlos y aparentemente iniciar un proceso de lotificación.

La urbanización del área boscosa en Cuajimalpa es un fenómeno que se ha documentado en repetidas ocasiones, tanto por los habitantes de la zona como por las autoridades competentes, a pesar de lo cual la mancha urbana irregular ha continuado avanzando por las laderas del bosque, con inmuebles que en ocasiones cuentan incluso con electricidad y suministro de agua que obtienen también de forma irregular.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> México-Toluca: el tren que arrasa con ejidos. Proceso. 08 de junio de 2017. Consultado el 14 de julio de 2021. Recuperado de: https://www.proceso.com.mx/reportajes/2017/6/8/mexico-toluca-el-tren-que-arrasa-con-ejidos-185746.html

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Obras en zonas de manantiales preocupa a habitantes de San Lorenzo Acopilco, Cuajimalpa. Televisa.News. Karina Andrew Herrera. 09 de diciembre de 2020. Consultado el 14 de julio de 2021. Recuperado de: https://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/obras-manantiales-preocupa-habitantes-san-lorenzo-acopilco-cuajimalpa-despojo-agua/

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Encabeza Sedema operativo en zona forestal de Cuajimalpa. SEDEMA. 02 de mayo de 2019. Consultado el 14 de julio de 2021. Recuperado de: https://www.sedema.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/encabeza-sedema-operativo-en-zona-forestal-de-cuajimalpa





Dichas actividades irregulares de urbanización implican la tala y desmonto de flora, el daño a árboles sanos que son marcados para su derribo, la construcción de fosas sépticas, la apertura de caminos, la contaminación de ríos y barrancas, así como el sabotaje a la infraestructura pública que suministra agua potable a la comunidad.

Además, la reducción de la zona ecológica y el crecimiento de los asentamientos irregulares producen afectaciones irreversibles que no solamente perjudican a los habitantes de la zona, sino de toda la Ciudad de México pues los servicios ambientales que presta la zona, como captación pluvial y regulación climática, son indispensables a largo plazo.

De acuerdo al Reporte de Protección Ambiental sobre el uso de suelo de un Punto Ubicado en Camino el Pantano S/N, Colonia San Lorenzo Acopilco, en la Delegación Cuajimalpa de 2017<sup>11</sup>, la zona donde se ubica San Lorenzo Acopilco "se localiza dentro del polígono denominado Suelo de Conservación del Distrito Federal."

La Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, define al suelo de conservación como "las zonas que por sus características ecológicas proveen servicios ambientales necesarios para el mantenimiento de la calidad de vida de los habitantes del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, y cuyas poligonales están determinadas por el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal."<sup>12</sup>

Por tal motivo, de acuerdo al Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, en la zona donde se ubica San Lorenzo Acopilco "se debe garantizar la permanencia de los recursos naturales que generan bienes y servicios ambientales, de los cuales depende la subsistencia de la población de la Ciudad de

<sup>11</sup> Reporte de Protección Ambiental sobre el uso de suelo de un Punto Ubicado en Camino el Pantano S/N, Colonia San Lorenzo Acopilco, en la Delegación Cuajimalpa de 2017. Procuraduría Ambiental y del

Orenamiento Territorial de la CDMX. Subprocuraduría de Protección Ambiental, Dirección de Estudios y Dictámenes. Consultado el de julio de 2021. Recuperado de:

http://centro.paot.org.mx/documentos/paot/estudios/camino al pantano.pdf

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Importancia Ambiental de los suelos de Conservación en la Cdmx. PAOT. Mtro. Luis Fueyo McDonald. Consultado el 14 de julio de 2021. Recuperado de:

http://paot.mx/micrositios/FORO\_CONS\_RN/pdf/mesa\_2/Luis\_Fueyo.pdf





México. Por lo tanto se deberán evitar prácticas o actividades que contravengan esta disposición."<sup>13</sup>

Resulta pues impostergable que el gobierno de la Ciudad de México intervenga y haga cumplir la Ley para que no se ponga en riesgo el patrimonio natural de los capitalinos y al mismo tiempo, se ofrezcan soluciones a los pobladores de San Lorenzo Acopilco para que tengan una mejor calidad de vida.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de la Comisión Permanente la siguiente proposición con:

## **PUNTO DE ACUERDO**

**Primero.** La Comisión Permanente exhorta respetuosamente al Gobierno de la Ciudad de México a intensificar sus actividades de vigilancia, protección y defensa del medio ambiente, así como de ordenamiento territorial ante los asentamientos irregulares y las obras públicas que generan afectaciones al área natural protegida en San Lorenzo Acopilco, Cuajimalpa.

**Segundo**. La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial a realizar las investigaciones pertinentes para fincar responsabilidades del orden penal a los responsables por los daños señalados, tanto autoridades como particulares.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, a 21 de julio de 2021.

Dip. Julieta Macías Rábago

1

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Reporte de Protección Ambiental sobre el uso de suelo de un Punto Ubicado en Camino el Pantano S/N, Colonia San Lorenzo Acopilco, en la Delegación Cuajimalpa de 2017. Procuraduría Ambiental y del Orenamiento Territorial de la CDMX. Subprocuraduría de Protección Ambiental, Dirección de Estudios y Dictámenes. Consultado el de julio de 2021. Recuperado de: